JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Rionegro Antioquía, octubre veintisiete de dos mil veinte

PROCESO:

EJECUTIVO

DEMANDANTE:

PABLO EMILIO PULGARIN HERRERA DEMANDADO: GERARDO RODRIGEZ CARTAGENA

RADICADO:

056153103001 **2020-00160** 00

Asunto: Auto (I) 1° Inst. N° 509. Libra mandamiento de pago

Revisada la presente demanda de proceso **EJECUTIVO**, se advierte que la misma es admisible por ajustarse a las formalidades legales de los Arts. 82 y 84 del

C.G.P, en consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE

RIONEGRO - ANTIOQUIA.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso

EJECUTIVO, a favor de PABLO EMILIO PULGARIN HERRERA en contra de

GERARDO RODRIGUEZ CARTAGENA, por la suma de CIENTO CINCUENTA

MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) por concepto de capital contenido en la

letra de cambio fechada agosto 26 de 2019.

Por los intereses de plazo causados entre noviembre 26 de 2019 y agosto 26 de

2020, la suma de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL

PESOS (\$22.950.000).

Más los intereses de mora causados desde agosto 27 de 2020, liquidados mes a

mes a una tasa del 1.7% hasta el pago total o definitivo de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas se decidirá oportunamente.

TERCERO: Se ordena la notificación del mandamiento de pago al demandado,

haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez

′

(10) para proponer excepciones, para lo cual se hará entrega de copia de la demanda y sus anexos. Tal notificación se efectuará de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, donde se darán a conocer por demás, el número telefónico y los canales digitales en los que se puede establecer comunicación con el despacho judicial.

CUARTO: Se concede personería jurídica al abogado MAURICIO ENRIQUE NAVARRO CASTILLA, portador de T.P N°128.309 del C.S de la J, para representar al ejecutante en este asunto en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA JUEZ

Firmado Por:

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77945af47b604d73405a43ac391c51597d76d2471837693a2b7b16c927831433
Documento generado en 27/10/2020 02:57:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica